AVISO IMPORTANTE ADDENDUM AL ACUERDO DE TÉRMINOS DE NEGOCIO

Tenga en cuenta que se han realizado los siguientes cambios con relación a su Acuerdo Comercial de Corredor o Agente con Markham Special Risks – MSR (una división de Markham Private Clients Limited FCA no. 673532) con vigencia a partir del 1 de Abril de 2023.

Partes

- Markham Special Risks MSR (una división de Markham Private Clients Limited), St. John's Innovation Centre, Cowley Road, Cambridge, CB4 0WS, Reino Unido
- 2. Corredor o Agente

Definiciones e interpretación

Asegurado significa una persona o entidad legal o entidades a quien American International Group UK Limited ha emitido una póliza de seguros de contingencia especial.

En este Acuerdo de Términos de Negocio ("Acuerdo"), las palabras con un significado implícito en singular incluirán el plural y viceversa. Los encabezados se incluyen solo para facilitar la referencia y la conveniencia y no afectarán la interpretación de este Acuerdo.

En este Acuerdo, a menos que se especifique lo contrario, las siguientes palabras y expresiones tendrán los siguientes significados:

Cliente significa una persona o entidad legal o entidades que son Cliente del Corredor o Agente.

FCA significa el Organismo Regulatorio de las Entidades Financieras en el Reino Unido o cualquier organismo u organismos reguladores sucesores.

Negocio de Seguros significa cualquier póliza de contingencia especial de seguro que un Corredor o Agente deriva a MSR.

Corredor o Agente es la entidad o persona nombrada en el punto número 2 de la sección Partes.

Término

 El Acuerdo comenzará con la recepción del Acuerdo firmado por el Corredor o Agente y, sujeto a las cláusulas 19 a 23 (incluidas) de este Acuerdo, continuará a menos que sea rescindido por cualquiera de las partes que notifique por escrito a la otra con no menos de 30 días.

Relación

- 2. El Corredor o Agente remitirá Negocios de Seguros a MSR en nombre del negocio de contingencia especial del Corredor o como Agente de American International Group UK Limited. Para no dar lugar a dudas, este Acuerdo no autoriza ni permite que el Corredor o Agente lleve a cabo Actividades de Mediación de Seguros (como se define en el Manual de la FCA) en el Reino Unido, a menos que el Corredor o Agente ya tenga la aprobación previa de la FCA para llevar a cabo dichas Actividades de Mediación de Seguros.
- 3. MSR tendrá el derecho de rechazar el Negocio de Seguros con la aprobación previa de American International Group UK Limited en cualquier momento sin necesidad de que American International Group UK Limited dé una razón. Para no dar lugar a dudas, MSR no está autorizado a obligar a American International Group UK Limited a emitir pólizas especiales de contingencia de seguro o endosos o defender, disputar o resolver reclamaciones a menos que American International Group UK Limited lo autorice expresamente por escrito.
- 4. MSR tiene el derecho a alterar los términos de este Acuerdo sujeto al período de notificación y al requisito de solicitar el consentimiento previo y por escrito de American International Group UK Limited.
- El Corredor o Agente debe revelar a los Asegurados y posibles Asegurados, antes de la conclusión de la póliza de contingencia especial de seguro, que MSR es un Agente vinculado de American International Group UK Limited.
- 6. El Corredor o Agente no tiene la autoridad (y no se presenta a sí mismo como poseedor de tal autoridad) para:
 - a) celebrar contratos en nombre de MSR O en nombre de American International Group UK Limited; o
 - b) Aceptar cualquier alteración a las ofertas o cotizaciones emitidas por MSR en nombre de American International Group UK Limited.

Tramitación de negocios

- 7. El Corredor o Agente proporcionará de inmediato a MSR y a American International Group UK Limited (ya sea directamente o a través de MSR) toda la información material notificada al Corredor o Agente por su Cliente o que esté en posesión del Corredor o Agente en relación con el Negocio de Seguros.
- 8. El **Corredor o Agente** proporcionará de inmediato al **Cliente** toda la documentación necesaria relacionada con el **Negocio de Seguros** para garantizar que cada **Cliente** conozca plenamente todos los términos y condiciones del **Negocio de Seguros**, de conformidad con **FCA** y cualquier otro requisito legal.
- 9. Si una póliza cotizada no va a renovarse, el **Corredor o Agente** notificará a MSR en la fecha de renovación o antes.

Dinero del cliente

10. MSR se asegurará de que todos los fondos del Cliente y de la Aseguradora son depositados por MSR en una cuenta bancaria fiduciaria no estatutaria de acuerdo con los requisitos reglamentarios de la FCA.

El dinero del **Cliente** se guarda en calidad de Agente de American International Group UK Limited en virtud de un acuerdo que especifica que las primas y el dinero de los reclamos en poder de MSR se guardan en calidad de Agente de American International Group UK Limited. Esto se denomina "Transferencia de Riesgos".

Comisión y costes

- 11. Durante la vigencia del Acuerdo, se acuerda que después de recibir una factura, el **Cliente** pagará las primas a MSR de acuerdo con los términos y condiciones de pago especificados en la factura y / o póliza de seguro.
- 12. El **Corredor o Agente** acepta reembolsar a MSR, previa solicitud, una proporción de cualquier Comisión recibida si dicha suma se vuelve reembolsable en su totalidad o parcialmente por MSR a cualquier otra parte.
- El Cliente es el único responsable y principal responsable del pago de todas las primas con respecto al Negocio de Seguros realizado de conformidad con este Acuerdo.
- 14. Para cada Asegurado, MSR emitirá al Corredor o Agente una factura que muestre con detalle los pagos requeridos por el Asegurado y los plazos en los que se requiere el pago. El Corredor o Agente será responsable de enviar la factura al Asegurado.
- 15. MSR tendrá derecho a tratar cualquier incumplimiento por parte del Titular de la Póliza de liquidar todos o cualquier monto facturado a tiempo de acuerdo con la cláusula 11 como un incumplimiento material de este Acuerdo y notificar a American International Group UK Limited en consecuencia. Para no dejar lugar a duda, el Corredor o Agente no se verá afectado por ninguna falta de obtención de dinero de su Cliente o cualquier acuerdo por el cual el Corredor o Agente haya permitido el crédito al Cliente. Sin perjuicio de sus otros derechos en virtud de este Acuerdo, MSR se reserva el derecho de suspender este acuerdo debido a pagos tardíos y cobrar intereses sobre la suma pendiente a la tasa aplicable al momento de acuerdo a la Ley de Pago Tardío de Deudas Comerciales (Interés) de 1998.
- 16. Con respecto a los Negocios de Seguros en los que se reciben instrucciones para proceder del Corredor o Agente, pero posteriormente se revocan, MSR o American International Group UK Limited cobrarán un cargo por "Tiempo de riesgo" que debe ser liquidado por el Corredor o Agente a menos que se acuerde lo contrario.
- 17. Tras la terminación de este Acuerdo, el **Corredor o Agente** tendrá derecho a una Comisión con respecto a la correduría ganada por el **Negocio de Seguros** realizado antes de la fecha de terminación en nombre de cada **Cliente** presentado por el **Corredor o Agente**.
- 18. El **Corredor o Agente** será responsable de todos los gastos incurridos en la colocación del **Negocio de Seguros** con MSR.

Terminación

- 19. Este Acuerdo puede ser rescindido inmediatamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a la otra parte si:
 - a) cualquiera de las partes no remedia el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo durante los primeros 30 días a contar desde la recepción de una notificación por escrito que le exija hacerlo.
 - b) cualquiera de las partes se declara insolvente o suspende el pago de sus deudas o celebra cualquier acuerdo con sus acreedores o cesa o está en riesgo de cesar sus negocios.
 - Cualquiera de las partes entra en liquidación ya sea voluntaria u obligatoria (excepto con el propósito de y seguida de fusión o reconstrucción) o tiene un administrador judicial designado.
 - d) La Autoridad de Conducta Financiera ordena a cualquiera de las partes que lo haga.
- 20. Este Acuerdo puede ser rescindido inmediatamente por el Corredor o Agente mediante notificación por escrito a MSR si MSR deja de estar autorizada para realizar negocios de mediación de seguros de acuerdo con la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 o cualquier otra legislación relevante que pueda variar o reemplazar esa Ley.
- 21. Cualquier terminación surtirá efecto sin perjuicio de los derechos y obligaciones de las partes que puedan haberse acumulado en la fecha de dicha terminación.
- 22. Después de la terminación, MSR y el Corredor o Agente seguirán siendo responsables de cumplir con sus obligaciones de acuerdo con los términos de este Acuerdo con respecto a todos los Negocios de Seguros sujetos a este Acuerdo hasta que todos esos negocios hayan caducado o hayan sido cancelados.
- 23. En caso de que el acuerdo entre MSR y American International Group UK Limited sea terminado, este Acuerdo también se rescindirá mediante notificación por escrito al **Corredor o Agente**.

Regulaciones y acceso a los registros

- 24. El Corredor o Agente reconoce el requisito por parte de la FCA de que MSR está obligado a asegurarse de la idoneidad del Corredor o Agente para actuar como Corredor o Agente de Negocios de Seguros y acepta proporcionar a MSR, sus asesores y cualquier otro tercero (incluida la FCA) toda la información razonablemente solicitada para permitir que MSR cumpla con sus obligaciones de conformidad con esta cláusula 24.
- 25. El Corredor o Agente permite que MSR, las Aseguradoras y sus asesores, con un aviso razonable, inspeccionen y tomen copias de todos los documentos relevantes relacionados con el Negocio de Seguros y el Cliente, incluidos, entre otros:
 - a) los registros contables pertinentes a cualquier Negocio de Seguros, incluida la información relacionada con la recepción y el pago de primas y reclamos y la documentación creada en virtud de este Acuerdo, como cualquier contrato de seguro, endosos o bordereaux en posesión del Corredor o Agente relacionados con el Negocio de Seguros; y
 - documentos que puedan estar en posesión del Corredor o Agente que fueron revelados a MSR o a
 Aseguradoras por el Corredor o Agente con respecto a cualquier Negocio de Seguros, incluyendo, pero
 no limitado a, documentación relacionada con la propuesta para el Negocio de Seguros, la colocación
 de ésta (incluidos endosos y reinstalaciones) y cualquier reclamo en virtud del mismo.
- 26. El **Corredor o Agente** mantendrá confidencial toda la información relacionada con el **Negocio de Seguros** de cualquier **Cliente**.
- 27. El Corredor o Agente prestará la debida atención y cooperará con respecto al cumplimiento de cualquier legislación internacional aplicable sobre sanciones económicas, financieras o comerciales que pueda vincular a cualquier parte o Asegurador.
- 28. El **Corredor o Agente** no participará en la oferta, promesa o concesión de ninguna ventaja financiera o de otro tipo a ninguna persona que infrinja cualquier ley contra el Soborno (incluida la Ley de Soborno de 2010) y mantendrá (independientemente de que las Partes sean o no personas asociadas a los efectos de la Ley de Soborno de 2010) de forma continua sus propias políticas y procedimientos contra la corrupción y el soborno para prevenir la corrupción y los delitos de soborno y hacerlos cumplir cuando corresponda.

Protección de datos

- 29. El **Corredor o Agente** y la Compañía cumplirán con todas las obligaciones aplicables impuestas o hechas bajo los requisitos de la Ley de Protección de Datos (DPL), junto con cualquier Reglamento y Orden realizada en virtud de ella de vez en cuando y cualquier Código de Práctica aplicable.
- 30. Sin perjuicio de la generalidad de la Cláusula 29, ya sea que el Agente o Agente o la Compañía (la "Parte Reveladora") divulgue datos a la otra (el "Destinatario") en relación con la operación de este Acuerdo:
 - (a) la Parte Reveladora se asegurará de obtener todos los consentimientos necesarios para que los datos personales que proporcione al Destinatario puedan ser utilizados o divulgados legalmente por el Destinatario de la manera y para los fines previstos por este Acuerdo; y
 - (b) el Destinatario se asegurará de que dichos datos personales solo se utilicen para los fines previstos en este Acuerdo.
- 31. Las Partes trabajarán juntas para garantizar que cada una de ellas pueda procesar los Datos personales que procesa en virtud o en relación con este Acuerdo para los fines contemplados en este Acuerdo de manera legal, justa y transparente y de conformidad con la Ley de Protección de Datos. Esto incluirá, entre otros, la celebración de otros acuerdos escritos que puedan ser necesarios de vez en cuando para permitir que cada Parte cumpla con la Ley de Protección de Datos.
- 32. Si cualquiera de las Partes posee cualquier información recopilada de conformidad con este Acuerdo como procesador de datos, se compromete a proteger esos datos como si fuera un controlador de datos a los efectos del séptimo principio de protección de datos en el Anexo 1 de la DPL.
- 33. El Corredor o Agente indemnizará a MSR durante y después de la vigencia de este Acuerdo, con respecto a cualquier pleito, pérdida, costo, reclamo, demanda, multa o gasto que MSR sufra o incurra que surja de o en relación con la negligencia del Corredor o Agente o cualquier tercero que haya suministrado al Corredor o Agente con datos personales para cumplir con lo establecido en la Legislación de Protección de Datos.
- 34. A los efectos de la cláusula "Controlador" significa la persona que, sola o conjuntamente con otros, determina los propósitos y medios del tratamiento de Datos personales. "Ley de Protección de Datos" significa todos los estatutos y regulaciones aplicables en cualquier jurisdicción relacionada con el procesamiento de Datos personales, incluidas, entre otras, la privacidad y seguridad de los Datos personales; "Sujeto de datos" significa la persona física viva identificada o identificable a la que se refieren los Datos personales; "Datos personales" significa cualquier información relacionada con el "Sujeto de datos" y "Violación de datos personales" significa una violación de la seguridad que conduce a la destrucción accidental o ilegal, pérdida, alteración, divulgación no autorizada o acceso a los Datos personales transmitidos, almacenados o procesados de otra manera.
- 35. El Corredor o Agente indemnizará a MSR en todo momento durante y después de la vigencia de este Acuerdo, contra cualquier procedimiento, pérdida, costo, reclamo, demanda, multa o gasto que MSR sufra o incurra que surja de o en relación con el incumplimiento del Corredor o Agente o cualquier tercero que haya suministrado al Corredor o Agente para cumplir con las disposiciones de la Legislación de Protección de Datos.

Quejas

36. Cualquier queja en relación con el **Negocio de Seguros** realizada de conformidad con este Acuerdo debe hacerse por escrito a:

Giles Greenfield.
MSR - Markham Special Risks
St Johns Innovation Centre,
Cowley Road,
Cambridge
CB4 0WS,
Reino Unido

37. El **Corredor o Agente** debe notificar inmediatamente a MSR de cualquier queja recibida de un **Cliente** en relación con el **Negocio de Seguros**.

Derechos de propiedad intelectual

38. El **Corredor o Agente** no adquirirá en virtud del Acuerdo o de otra manera ningún derecho o interés en ningún derecho de propiedad intelectual de MSR o cualquier compañía asociada.

General

- 39. Ninguna de las partes tiene derecho a ceder o subcontratar todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte (dicho consentimiento no debe ser retenido sin razón).
- 40. MSR y el Agente ejecutarán y realizarán los actos, hechos y cosas que puedan ser necesarios con el fin de llevar a efecto todas las disposiciones de este Acuerdo.
- 41. El **Corredor o Agente** cumplirá con los requisitos reglamentarios, fiduciarios y legales pertinentes con respecto a la divulgación de todas las formas de remuneración de cualquier acuerdo que pueda tener para la remuneración en relación con el **Negocio de Seguros**.
- 42. Cualquier notificación requerida en virtud de este Acuerdo debe hacerse por escrito al correo electrónico en la base de datos o bien por correo certificado al domicilio social de la parte a la que va dirigida. Se considerará que se ha dado un aviso en el momento de la entrega si se entrega en mano o correo electrónico y 48 horas si se envía por correo postal.
- 43. Si cualquier tribunal o autoridad competente determina que alguna disposición del Acuerdo (o parte de cualquier disposición) es inválida, ilegal o inaplicable, esa disposición o disposición parcial, en la medida requerida, se considerará eliminada, y la validez y aplicabilidad de las demás disposiciones del Acuerdo no se verán afectadas.
- 44. Este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes y reemplaza y elimina todos los borradores, arreglos, entendimientos o acuerdos anteriores entre ellas, ya sean escritos u orales, relacionados con el objeto de este Acuerdo.
- 45. Este Acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de Inglaterra y los tribunales de Inglaterra tienen jurisdicción exclusiva para determinar cualquier disputa.
- 46. Se incluye un derecho bajo la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 que American International Group UK Limited puede hacer cumplir cualquier término de este Acuerdo contra el **Corredor o Agente**